

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2023-056 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: ALEJANDRO ARELLANO DE LA MORA
DEMANDADO: DANIEL CASTELLANO RIOS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el poder que otorga el demandante al doctor OSCAR JAVIER GOMEZ CONTRERA, se le reconocerá personería para actuar en los términos y fines del poder conferido, conforme al artículo 76 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se le reconoce personería al doctor OSCAR JAVIER GOMEZ CONTRERA, como apoderado de la parte demandante en los términos y fines del poder conferido, conforme al artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No 139

HOY29 SEPTIEMBRE 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1414c1aa9326be3ebd4304eb952eb3608d1ccce80300e427b38cfcd256ef1796**

Documento generado en 28/09/2023 12:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>